

INFORMACIÓN AYUDAS 0-3 AÑOS EIM

MATRICULA ALUMNADO

- La **persona solicitante introducirá** en la aplicación informática de la Conselleria el **alumnado de 0-3 años matriculado en su EIM**.
- IMPORTANTE:** El alumnado de 0-3 años matriculado y con plaza definitiva en una EIM no deberá cumplimentar ningún formulario de solicitud ni realizar ningún trámite adicional.
- La **aplicación informática** permite poner en funcionamiento unidades autorizadas, únicamente cuando las otras unidades en funcionamiento de la escuela municipal, considerando todos los tramos de edad y las aulas mixtas, estén completas.
 - Una vez matriculado el alumnado, **se introducirá en la aplicación informática el coste mensual de las aulas de 0-3 años y el coste mensual**, en su caso, de las **aulas mixtas**.
 - A partir de estos datos, se obtendrá de la aplicación informática el **certificado de costes, que deberá ser firmado por el interventor o la interventora** de la corporación local titular de la EIM y remitido, a través de la misma aplicación, a la Subdirección General de Centres Docents.
 - Se deberán cumplimentar todas las pestañas de la aplicación. La solicitud deberá cumplir los requisitos y adjuntar la documentación que se establece en la normativa reguladora de esta ayuda.

**UN MES A PARTIR
DEL DÍA SIGUIENTE
AL DE LA
PUBLICACIÓN
DE LA
CONVOCATORIA
EN EL DOGV**

IMPORTANTE: Ver manual "Instrucciones solicitud EIM"

TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LAS EIM

- Las EIM presentarán la **solicitud de manera telemática** mediante la aplicación informática de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.
- El **enlace para presentar la solicitud** estará disponible en:
 - **<https://sede.gva.es>**
 - **<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>**
- El **representante** de la entidad local o de la empresa concesionaria **cumplimentará la solicitud utilizando exclusivamente los medios electrónicos** facilitados por los servidores de información de la Generalitat.

**TRES DÍAS HÁBILES
DESDE LA FECHA
DE FINALIZACIÓN
DEL PLAZO DE
PRESENTACIÓN DE
SOLICITUDES**

IMPORTANTE: Ver manual "Instrucciones solicitud EIM"

NOVEDADES

- **TRASLADOS:**

Se podrá realizar un cambio de centro del alumnado siempre que se acrediten alguna de las siguientes razones urgentes o excepcionales y según se establezca en la normativa vigente:

- Traslado de residencia de la unidad familiar procedente de otra localidad derivado de movilidad de cualquiera de los progenitores, actos de violencia de género o terrorismo, mujer en riesgo de exclusión social o cualquier otra circunstancia, debidamente acreditada, que conlleve la necesidad de realizar una escolarización inmediata en otro centro o escuela municipal.
- Alumnado en situación de acogimiento familiar o residencial.
- Alumnado en situación de guarda con fines de adopción.
- Alumnado desplazado acogido en régimen de protección temporal según la normativa vigente que regula esta materia.
- Discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.
- Agrupamiento de la unidad familiar en una misma localidad que implique la necesidad de solicitar cambio de centro o escuela infantil.

A la solicitud de traslado se adjuntará la documentación acreditativa de la causa alegada y se enviará al órgano gestor para su valoración.

- **SOLICITUDES FUERA DEL PLAZO ORDINARIO:**

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud fuera del plazo establecido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y según la normativa vigente, en los siguientes casos:

- Alumnado nacido después del plazo de la finalización de la presentación de solicitudes y hasta el 31 de diciembre de 2024 **(NASCITURUS)**
- Alumnado en situación de acogimiento familiar o residencial.
- Alumnado en situación de guarda con fines de adopción.
- Alumnado desplazado acogido a régimen de protección temporal.
- Alumnado hijo o hija de víctima de violencia de género o terrorismo, o mujer en riesgo de exclusión social.
- Traslado de residencia de la unidad familiar procedente de otra localidad derivado de movilidad de cualquiera de las personas responsables legales.
- Situación de discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.
- Agrupamiento de la unidad familiar en una misma localidad que implique la necesidad de solicitar cambio de centro.
- Incorporación al mundo laboral, después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de alguna de las personas representantes legales del alumnado de 0 a 3 años.

A la solicitud presentada fuera de estos plazos se adjuntará la documentación acreditativa de la causa alegada, así como la justificación de la imposibilidad de presentación de la solicitud en el plazo establecido. La ayuda se concederá, en caso de que el alumno o alumna reúna los requisitos y con efectos a partir del mes siguiente al de la presentación de la solicitud por registro.

CONTACTO CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

- **Mail:** bonoinfantil@qva.es
- **Telfs:** 961970225/ 961970173/ 961970758 /961970596 /961970341